

RESOLUCION DE ALCALDIA N°519-2014-MPT

Pampas, 03 de diciembre de 2014.

VISTO:

El Oficio N°001-2014-CP-COYLLORPAMPA/PAZOS con Exp. N°00008727, presentado por el Sr. Ugarte Silva Mollehuara Meza – Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Coyllorpampa, distrito de Pazos, Opinión Legal N° 472-2014-GAJ-MPT/P. suscrito por el Abg. Javier Gustavo Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 754-SGSP-MPT-2014/P, del Mag. Héctor Bendezú Hinostroza - Sub Gerente de Servicios Públicos, a través del cual solicita el reconocimiento y acreditación de las Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Coyllorpampa, distrito de Pazos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimiento para la elección de las autoridades (alcalde y regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, a través del Oficio N°001-2014-CP-COYLLORPAMPA/PAZOS con Exp. N°00008727, el Sr. Ugarte Silva Mollehuara Meza – Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Coyllorpampa, solicita el reconocimiento de las autoridades del Centro Poblado en mención, adjuntando para el efecto el Acta de Escrutinio Final de fecha 09 de noviembre de 2014, habiendo resultado ganador la lista de color rosado;

Que, a través de la Opinión Legal N° 472-2014-GAJ-MPT/P. el Abg. Javier Gustavo Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que resulta procedente la ratificación del resultado de las elecciones convocadas, habiendo resultado ganador la lista de color rosado, en el Centro Poblado de Coyllorpampa, distrito de Pazos; asimismo señala. Que, el periodo concerniente del mandato de las autoridades reconocidas, finaliza en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú (04 años) y que el alcalde reconocido, con anticipación de ciento veinte (120) días antes, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, afín de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 019-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Informe N° 754-SGSP-MPT-2014/P, el Mag. Héctor Bendezú Hinostroza - Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a las autoridades electas del Centro Poblado de Coyllorpampa, distrito de Pazos, asimismo indica el periodo que corresponde de Enero - 2015 a Diciembre - 2018;

Que, las elecciones municipales en el aludido Centro Poblado se llevaron a cabo conforme a las normas contenidas en la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en tal sentido corresponde proclamar al Alcalde y Regidores que obtuvieron la mayor votación conforme a los resultados obtenidos en dicha contienda electoral, llevadas a cabo el 09 de noviembre de 2014;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- VALIDAR los resultados de las elecciones Municipales del Centro Poblado de **COYLLORPAMPA**, distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, de conformidad al acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 09 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER a Don **MAXIMILIANO SULLCA QUILLCA**, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de **COYLLORPAMPA**, distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, para el período de gobierno municipal de Enero - 2015 a Diciembre - 2018, debiéndosele otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal, asimismo Reconocer, como regidores de la Municipalidad antes mencionado a los ciudadanos siguientes:

SR. HERMOGENES LORENZO SULLCA
SR. URBANO QUILCA HUAMAN
SRA. LOURDES ROJAS HUAMAN
SR. GUILLERMO JUAN QUILCA FELIX
SRA. NELY ORELLANA TORRECILLAS

DNI. 23700681
DNI. 23683846
DNI. 43801717
DNI. 23683648
DNI. 80030695

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento y la notificación respectiva del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS - HUANCAVELICA
ALCALDE
J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE

